



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.136

Radicado No. 13-248-4089-001-2022-00008-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted, dentro del presente proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles rurales de pequeña entidad económica, informándole que se venció el término concedido para subsanar la solicitud, sin embargo, esta no fue realizada por la parte demandante. Paso al despacho para que provea.

El Guamo - Bolívar, treinta (30) de agosto de 2022.

GABRIEL ENRIQUE PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO.-El Guamo Bolívar, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: ESPECIAL

Demandante: GABRIEL EDUARDO SERRANO SIERRA

Demandado: CARMEN VICTORIA SERRANO DE CARRASQUILLA Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GABRIEL EDUARDO SERRANO TROCHA.

Se encuentra al despacho, proceso especial promovido por **GABRIEL EDUARDO SERRANO SIERRA**, contra **CARMEN VICTORIA SERRANO DE CARRASQUILLA Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GABRIEL EDUARDO SERRANO TROCHA**, en cual mediante auto de fecha once (11) de agosto de la cursante anualidad, este Juzgado ordenó mantener en secretaría y se le concedió a la parte actora un término de cinco (5) días para que aportara lo solicitado por el Juzgado en dicha providencia, so pena de ser rechazada.

Este Despacho Judicial procederá a rechazar la presente demanda en razón a que la parte demandante no aportó las pruebas solicitadas por este juzgado en auto de fecha once (11) de agosto de 2022, dentro del término de cinco (5) días, conferidos para ello.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de El Guamo Bolívar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso, promovido por **GABRIEL EDUARDO SERRANO SIERRA**, por medio de apoderado judicial, contra **CARMEN VICTORIA SERRANO DE CARRASQUILLA Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS E**





Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.136

Radicado No. 13-248-4089-001-2022-00008-00

INDETERMINADOS DE GABRIEL EDUARDO SERRANO TROCHA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente decisión, procédase ARCHIVAR.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
EL JUEZ**

